

RESOLUCION NO. 97-2-7-4 0003675

**FAUSTO HARO MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS (E)**

CONSIDERANDO :

- QUE** en ejercicio de la facultad conferida por la Ley, la Superintendencia de Compañías demandó la cancelación de los títulos de crédito Nos. 323847-93, 360700-94, T/C 95, 428538-96, emitidos por concepto de **CONTRIBUCIONES** adeudadas por la **COMPAÑIA EDITORIAL UNINASA DEL ECUADOR S. A.**, la misma que a través del señor Farid Llerera Juez, en calidad de Gerente General, ha presentado una solicitud razonada para que se le conceda facilidades para el pago de los valores determinados en los antes citados títulos de crédito;
- QUE** la petición formulada por la citada compañía, mediante comunicación recibida en julio 31 de 1997, cumple con todos los requisitos establecidos en los artículos 114 y 153 del vigente Código Tributario;
- QUE** la compañía solicitante ha abonado la cantidad de **DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOCE SUCRES**, equivalente a la cuota inicial del monto total de la deuda, según se desprende del comprobante de depósito bancario No. 21212 de julio 30 de 1997;
- QUE** es deber de la Superintendencia de Compañías ayudar y facilitar la gestión administrativa y financiera de las compañías sujetas a su control;
- QUE** la Delegada de Coactiva, mediante Memo No. ICG-DI-DPYC-DC-97-109 de agosto 20 de 1997, ha emitido informe favorable para conceder facilidades de pago una vez que ha comprobado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para la continuación del trámite; y,
- EN** uso de las atribuciones conferidas por el Art. 154 del Código Tributario y delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92487 de Noviembre 18 de 1992, ADM y ADM-97311 de Agosto 15 de 1997;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la solicitud de facilidades de pago propuesta por la **COMPAÑIA EDITORIAL UNINASA DEL ECUADOR S. A.**, concediéndole el plazo de seis meses para la cancelación del saldo adeudado por **OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO SUCRES** y sus respectivos intereses por los

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Hoja 2 de 2

0003675

Resolución No. 97-2-7-4-

Compañía : EDITORIAL UMINASA DEL ECUADOR S.A.

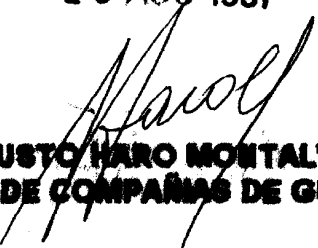
valores establecidos en la tabla de amortización anexa, que forma parte de esta Resolución, por los títulos de crédito No. 323047-93, 350700-94, T/C 95, 428538-96, emitidos por concepto de contribuciones correspondientes a los años 1993, 1994, 1995 y 1996;

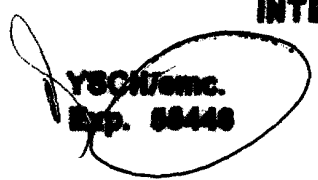
En el caso de que, por disposición legal, se determinen nuevas tasas de interés, éstos serán reliquidados junto con las cuotas de amortización pendientes de pago;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que, si la compañía entra en mora por más de ocho días en el pago de una de las cuotas, de inmediato se continúa la acción coactiva pertinente;

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución a la Directora de Procuraduría y Coactiva de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.

NOTIFÍQUESE.- Dada y firmada en la Intendencia de Compañías de Guayaquil, a 28 AGO 1997


FAUSTO HARO MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)


YSC/enc.
Exp. 58448